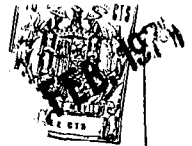


199800

199800



Int. Cl. F16 L

Nº. 199.800

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un..

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON ANTONIO OBLANCA MARTINEZ.

RESIDENCIA: Avda. de Manzanares, 214 MADRID.-

ENUNCIADO: CARRETE TELESCOPICO.

Prioridad: Patente n.º del

D.A.

199800

199800



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
25 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un carrete telescópico, especialmente concedido para ser instalado en tuberías de conducción de fluidos y actuar como junta de dilatación y, si el caso lo requiere, como elemento capaz de reducir considerablemente las operaciones de retirada de válvulas para su sustitución o reparación, esto es, como carretes de montaje.

5

10

Como simple carrete, permite el montaje con toda comodidad de válvulas en las tuberías, ya que al tener la facilidad de aumentar o disminuir su longitud total es posible la colocación de juntas y demás elementos, una vez montadas las tuberías. Por el mismo motivo, es decir, merced a su condición telescópica igualmente es posible el desmontaje de válvulas u otros elementos sin necesidad de mover la tubería instalada, rompiéndola o desemplomándola como se viene haciendo hasta ahora.

15

20

Si se desea que este carrete actúe como junta de dilatación, el mismo, se monta con tornillos normales para permitir un alargamiento o reducción de la tubería, dentro como es lógico, de un margen preestablecido.

25

Si, por el contrario, lo que se pretende es la rigidización de la tubería, entonces el montaje se ejecuta mediante tornillos pasantes con tuercas y contratuercas que anulan la condición telescópica del carrete, quedando, en consecuencia, la tubería y elementos a ella incorporados (válvulas, juntas, etc) formando un conjunto solidario e íntimamente ligado.

30

El concepto actual de servicio público para mantener en condiciones óptimas el suministro de agua a los nú



1 cleos urbanos, obliga a una revisión periódica de los elemen
tos más delicados e importantes, como son las válvulas para
su engrase y puesta a punto. Esto sería prácticamente imposi
ble si a estas conducciones no se acompañaran carretes teles
5 cópicos como el de la invención, toda vez que en instalacio
nes sin este tipo de carrete las operaciones de mantenimien
to serían de gran laboriosidad y considerables gastos. Por
el contrario, con carretes telescópicos como el de la solici
tud, las operaciones de, por ejemplo, sustituir una válvula
10 por otra se ejecuta de forma rápida y sencilla sin empleo de
especiales medios para su realización.

Basicamente, el carrete telescópico que nos ocupa
se constituye mediante dos cuerpos tubulares destinados a en
chufarse uno dentro del otro, rematándose ambos en brida nor
15 malizada.

En el centro del carrete se establece una prensa
que aloja una junta, preferentemente de NEOPRENO, la cual
hace la oportuna estanqueidad al apretarse la contrabrida
del prensa.
20

A título informativo, conviene resaltar que estos
carretes telescópicos se fabrican en acero inoxidable 18/8
por derivarse de tal material un perfecto funcionamiento aún
después de muchos años de su instalación.

Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor compren
sión de las características del invento, se acompaña a la
presente memoria descriptiva, formando parte integrante de
la misma, una hoja de planos donde se representa un modelo
preferente de realización, ofrecido a título de ejemplo y
sin carácter limitativo, por lo que todas sus variantes de
30

10376

- 5 -



1998002

1 detalle, forma, dimensiones, proporciones, materia, etc, en cuanto no alteren ni modifiquen la esencia del invento, deben considerarse incluidas dentro del ámbito de protección dimanante del registro ahora solicitado.

5 Figura 1ª.- Representa una sección longitudinal del carrete telescópico que constituye el objeto de la presente invención. En esta ilustración se aprecian todas y cada una de las partes que la integran, así como la relación que guardan entre sí.

10 Figura 2ª.- Corresponde a un detalle, a idéntica escala, de una porción del carrete telescópico, objeto de la invención. Tiene por motivo este detalle mostrar la forma en que se realiza la rigidización de la tubería, cuando el caso lo requiere. Para ello, tal como se desprende, solo es preciso la aplicación de tornillos entre una y otra brida normalizada que se fijan con la aplicación de tuercas y contratuer-
15 cas, quedando de este modo anulada la condición telescópica y en consecuencia, desapareciendo el efecto de junta de dilatación.

20 Como puede observarse a tenor del plano comentado, el carrete telescópico a que se refiere la presente memoria descriptiva se conforma a partir de dos tramos de tubo 1 y 2, de los que el referenciado con 2 está destinado a enchufarse en el tramo indicado con 1 en virtud de una ligerísima diferencia de diámetro entre ambos.

25 Estos tramos de tubos 1 y 2, de longitud variable, incorporan, cada uno de ellos, una brida normalizada 3 y 4 íntimamente vinculada en correspondencia con sus embocaduras 5 y 6 no enfrentadas, con la particularidad dichas bridas 3 y 4 de presentar una serie de orificios pasantes 7 regularmente
30

00376

- 6 -

199800



2 FEB

1 repartidos en proximidad a su periferia y en perfecta alineación los de una y otra brida.

5 En la embocadura del tramo de tubo 1, que recibe la introducción del tramo 2, existe una segunda brida 8 dotada igualmente de orificios pasantes 9 e internamente ligada al tubo 1 por cordones de soldadura 10. Esta brida, de considerable menor diámetro que la brida normalizada 4, dispone de un rebajo anular 11 que forma una garganta con proyección al frente y en relación con su diámetro menor.

10 Como se aprecia en la figura 1ª, ésta brida 8 se enfrenta a otra nueva brida 12 de idéntica configuración pero dispuesta libremente giratoria alrededor del tramo de tubo 2, es decir, ofreciendo también un rebajo anular 13 y orificios pasantes 14, pero, en este caso, roscados para provocarse el nudo de vinculación entre partes cuando son aplicados los tornillos 15.

15 Con esta acción de aprieto, y en virtud del paralelismo entre las caras activas de las bridas 8 y 12, se obtiene un cajeado anular en el que queda ubicada una junta 15, preferentemente de NEOPRENO, que, al ser comprimida en su alojamiento, ejecuta la necesaria estanqueidad del carrete telescópico.

20 Se comprende, a la vista de esta estructura, que el carrete así conformado puede actuar como junta de dilatación en tuberías de conducción, pues, es obvio, que el mismo permite un posible alargamiento o reducción de la longitud de la tubería, según los casos.

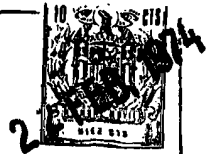
25 Asimismo, cuando se trata de desmontar una válvula solo bastará con retirar los tornillos 15 y hacer efectiva su condición telescópica, esto es, enchufar el tramo de tubo

30

0378

- 7 -

199800



1 2 en el tramo 1 y dejar interrumpida momentaneamente la tube-
ria. De esta manera, resulta facil y comodo actuar sobre la
válvula de que se trate para su sustitución o reparación, ope-
ración que actualmente precisamente por la carencia de estos
5 carretes, se viene realizando de forma complicada y deficien-
te.

10 Por otra parte, si las circunstancias requieren la
total rigidización de la tuberia solamente bastará con apli-
car tornillos pasantes 16 (vease figura 2ª) entre las bridas
normalizadas 3 y 4, cuales tornillos 16, mediante tuercas 17
y contratuercas 18, se constituyen en vástagos de anulación
del efecto telescópico que el carrete, objeto de la invención
presenta en la figura 1ª.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta des-
cripción para que cualquier persona perita en la materia com-
prenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como
las ventajas que de su realización industrial han de derivar-
se.

20 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y
puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:

25

30

10370

199800



27/1/1974

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre

5

en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,

10

en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a

15

pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

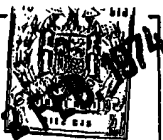
25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

1998002



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- CARRETE TELESCOPICO, que estando especialmente concebido para su instalación en tuberías de transporte de fluidos, actuando como junta de dilatación y como elemento capaz de reducir considerablemente las operaciones de retirada de válvulas para su sustitución o reparación, esencialmente se caracteriza por constituirse mediante dos tramos de tubo, de longitud variable, de los cuales uno, está destinado a enchufarse en el otro en virtud de una ligerísima diferencia de diámetro entre los mismos, con la particularidad dichos tramos de tubo de incorporar en sus embocaduras no enfrentadas una brida intimamente ligada y provista de orificios pasantes, dispuestos alineadamente los de una y otra brida, habiéndose previsto en la otra embocadura del tramo de tubo que recibe el enchufe del otro, la solidarización inamovible de una segunda brida dotada de orificios pasantes regularmente distribuidos en proximidad a su periferia, cual brida, en su superficie lateral proyectada al frente presenta, además, un rebajo anular que afecta a su diámetro menor, con la particularidad esta brida de enfrentarse, en el montaje de ambas partes del carrete, a otra brida de igual configuración dispuesta libremente giratoria alrededor del tramo de tubo de menor diámetro, todo ello de tal manera que con el enfrentamiento de dichas bridas se obtiene un cajeadado o garganta anular donde queda aprisionada una junta de estanqueidad cuando se ejecuta la solidarización entre bridas mediante la aplicación de tornillos convencionales de aprieto, roscados a la brida loca.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: CARRETE TELESCOPICO.

10-3-76

- 10 -

199800



2

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de diez páginas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 Enero de 1.974
BERNARDO UNGRIA.
P.P.

5

10

15

20

25

30

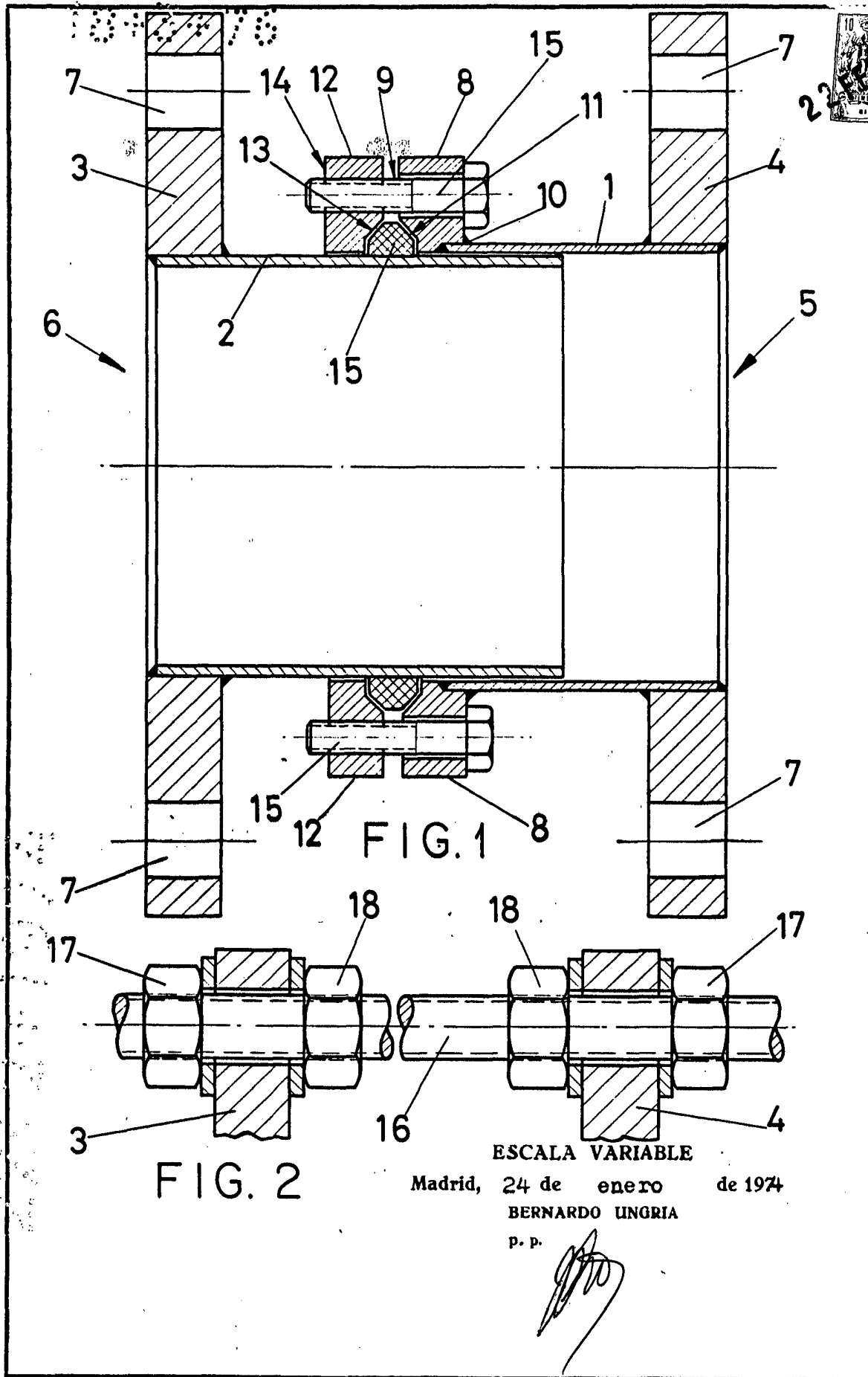


FIG. 1

FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de enero de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.

44